

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LOTE 1

EXPEDIENTE: CONTR 2024 1078626 – LOTE 2025 289

TIPO DE CONTRATO: OBRAS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: ADECUACIÓN DE ESPACIOS Y DE MEJORA DE ENVOLVENTE Y CONSUMO ELÉCTRICO EN EDIFICIO DE OFICINA COMARCAL AGRARIA DE HUERCAL-OVERA Y DEL ALTO GUADALQUIVIR

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (412.772,26 €)

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (499.454,43 €)

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, PATRIMONIO Y ASISTENCIA TÉCNICA



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 23/01/2025 del Director Gerente se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente mencionado.

SEGUNDO.- Con fecha 27/01/2025 se publicó el anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, referencia de publicación 2025-0001592111, estableciéndose como fecha límite de presentación de ofertas las 14:00 horas del día 17 de febrero de 2025.

TERCERO.- De acuerdo con la comprobación realizada en Sistema de Información de Relaciones Electrónicas (SiREC), hasta las 14:00 horas del 17 de febrero de 2025, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, ha presentado oferta a la licitación de referencia las siguientes empresa:

LOTE 1:

- VENTANAS ALMERIA 03, S.L.
- DIZU, S.L.
- JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.

LOTE 2:

- CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA, S.L.
- TRASYTEL 2015, S.L.
- IELO PROYECTOS E INSTALACIONES, S.L.
- DOYMA JAEN, S.L.
- CUBIERTAS TECAISA, S.L.

CUARTO.- Con fecha 19/02/2025, se reúne la Mesa de contratación con objeto de proceder a la apertura del sobre electrónico único.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		05/05/2025 11:31:22	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwdj1tXCBakBF7iZu6Ft4vHfw44	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se inicia la sesión dejando constancia por parte de la Secretaría de que todos los miembros de la mesa han firmado la Declaración de Ausencia de conflicto de intereses, en virtud de la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública relativa a la participación de las personas miembros de los órganos colegiados de asistencia a los órganos de contratación con ocasión de la tramitación de los contratos con origen de financiación en fondos europeos. Asimismo, la Secretaría pregunta en este mismo acto si algún miembro de la mesa se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, siendo la respuesta negativa de todos los miembros presentes.

Reunida la mesa en el día de hoy, se procede por parte de la Secretaría de la mesa a la apertura del sobre electrónico único de las empresas licitadoras, resultando del análisis de la documentación contenida en el mismo que toda la documentación presentada es completa y correcta por lo que la Mesa de contratación acuerda admitir todas las ofertas presentadas.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico único y a la lectura de las proposiciones presentadas por las personas licitadoras con el siguiente resultado:

LICITADORES	PROPOSICIÓN ECONOMICA	CRITERIOS CUALITATIVOS			
	PRECIO OFERTADO (SIN IVA)	TRABAJOS JEFE DE OBRA	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	AMPLIACIÓN GASTOS CONTROLES CALIDAD
LOTE1:					
VENTANAS ALMERIA 03, S.L.	245.836,65 €	-	24 M	1 LIMPIEZA/6M	HASTA 1,75
DIZU, S.L.	256.626,70 €	-	24 M	1 LIMPIEZA/6M	HASTA 1,75
JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	254.016,94 €	Más de 10	24 M	1 LIMPIEZA/6M	HASTA 1,75
LOTE 2:					
CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA, S.L.	112.544,91 €	-	24 M	-	HASTA 1,75
TRASYTEL 2015, S.L.	108.920,27 €	-	24 M	1 LIMPIEZA/6M	HASTA 1,75
IELO PROYECTOS E INSTALACIONES, S.L.	93.343,62 €	-	24 M	1 LIMPIEZA/6M	HASTA 1,75
DOYMA JAEN, S.L.	108.192,00 €	-	24 M	1 LIMPIEZA/6M	HASTA 1,75
CUBIERTAS TECAISA, S.L.	121.000,00 €	-	24 M	1 LIMPIEZA/6M	HASTA 1,75

Seguidamente, la Mesa de contratación procede a realizar los cálculos oportunos para comprobar el umbral bajo el cual las ofertas serían consideradas anormalmente bajas, de acuerdo con lo establecido en el PCAP, resultando que, en aplicación de los parámetros previstos en el apartado 8.D del Anexo I del PCAP, ninguna oferta incurre en oferta anormalmente baja.

A continuación la a Mesa procede a la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el PCAP, resultando lo siguiente:

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		05/05/2025 11:31:22	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwdj1XCBakBF7iZu6Ft4vHfw44	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LICITADORES	PROPOSICIÓN ECONOMICA	CRITERIOS CUALITATIVOS				TOTAL PUNTO:
	PRECIO OFERTADO (SIN IVA)	TRABAJOS JEFE DE OBRA	AMPLIA- CIÓN PLAZO DE GARANTÍA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	AMPLIACIÓN GASTOS CONTROLES CALIDAD	
LOTE1:						
JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	58,07	15	10	7,5	7.5	98,07
VENTANAS ALMERIA 03, S.L.	60,00	0	10	7,5	7.5	85,00
DIZU, S.L.	57,48	0	10	7,5	7.5	82,48
LOTE 2:						
IELO PROYECTOS E INSTALACIONES, S.L.	60,00	0	10	7,5	7,5	85,00
DOYMA JAEN, S.L.	51,77	0	10	7,5	7,5	76,77
TRASYTEL 2015, S.L.	51,42	0	10	7,5	7,5	76,42
CUBIERTAS TECAISA, S.L.	46,29	0	10	7,5	7,5	71,29
CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA, S.L.	49,76	0	10	0	7,5	67,26

De acuerdo con la documentación aportada por los licitadores respecto del criterio de adjudicación de los trabajos como Jefe de Obra en edificios de similares características (“oficinas, administrativos”) cuyo PEM sea mayor o igual a 182.675,35 euros del proyecto de la obra del lote 1, o mayor o igual a 77.394,02 del proyecto de obra del lote 2, las siguientes personas licitadoras no obtendrían puntuación:

LOTE 1:

- VENTANAS ALMERÍA 03, S.L.: No presenta certificado de buena ejecución de los trabajos de Jefe de Obra.
- DIZU, S.L.: No aporta documentación de asignación del Jefe de Obra.

LOTE 2:

- CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA, S.L.: No aporta documentación de asignación del Jefe de Obra.
- TRASYTEL 2015, S.L.: No presenta certificado de buena ejecución de los trabajos de Jefe de Obra.
- IELO PROYECTOS E INSTALACIONES, S.L.: No aporta documentación de asignación del Jefe de Obra.
- DOYMA JAEN, S.L.: No presenta certificado de buena ejecución de los trabajos de Jefe de Obra.
- CUBIERTAS TECAISA, S.L.: No presenta certificado de buena ejecución de los trabajos de Jefe de Obra.

En consecuencia, la Mesa de contratación, una vez comprobada la inscripción de JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A. (Lote 1) y IELO PROYECTOS E INSTALACIONES, S.L. (Lote 2) en el Registro Oficial de Licitadores, acuerda requerir la documentación previa a la adjudicación, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato, a las citadas empresas.

QUINTO.- Con fecha 12/03/2025, se reúne la Mesa de contratación con objeto de proceder al examen de la documentación previa a la adjudicación.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		05/05/2025 11:31:22	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwdj1XCBakBF7iZu6Ft4vHfw44	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se inicia la sesión, dejando constancia por parte de la Secretaría de que todos los miembros de la mesa han firmado la Declaración de Ausencia de conflicto de intereses, en virtud de la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública relativa a la participación de las personas miembros de los órganos colegiados de asistencia a los órganos de contratación con ocasión de la tramitación de los contratos con origen de financiación en fondos europeos. Asimismo, la Secretaría pregunta en este mismo acto si algún miembro de la mesa se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, siendo la respuesta negativa de todos los miembros presentes.

A continuación, la Mesa procede a la aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 19 de febrero de 2025.

De acuerdo con la misma, la Mesa de contratación acordó requerir a JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A. (Lote 1) y a IELO PROYECTOS E INSTALACIONES, S.L. (Lote 2) para que, en un plazo de siete días hábiles, presente, mediante medios electrónicos, la documentación previa a la adjudicación.

Notificado el requerimiento a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas (SIREC), éstas presentan la documentación en tiempo y forma.

Seguidamente, la Mesa de contratación procede al examen de la documentación previa a la adjudicación.

En primer lugar, la correspondiente al lote n.º 1 de JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A, considerando que la misma es correcta y completa. En cuanto a la Solvencia técnica el Servicio Proponente ha emitido informe de fecha 6 de marzo de 2025, en el que manifiesta que cumple con la solvencia técnica requerida.

Por lo expuesto, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del LOTE 1 del presente contrato a JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A., por ser la propuesta con mejor relación calidad-precio.

A continuación, la correspondiente al lote n.º 2 de IELO PROYECTOS E INSTALACIONES, S.L.. En cuanto a la documentación administrativa, la vocal de la Asesoría Jurídica procede a valorar en esta misma sesión, la suficiencia del poder de representación de la persona firmante de la proposición, considerando que es bastante para actuar en nombre y representación de la licitadora. En cuanto a la documentación relativa a la solvencia técnica, el Servicio Proponente ha emitido informe de fecha 6 de marzo de 2025, en el que manifiesta que la documentación presentada por la licitadora no justifica adecuadamente la experiencia como jefe técnico responsables en al menos 2 años en obras de similares características (oficina, administrativo cuyo valor de PEM sea mayor o igual 77.398,02 euros.

Por lo tanto, la Mesa de contratación acuerda requerir a IELO PROYECTOS E INSTALACIONES, S.L. (LOTE 2) para que en un plazo de tres días, subsane la documentación citada.

SEXTO.- Con fecha 19/03/2025, se reúne la Mesa de contratación con objeto de proceder de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación.

Se inicia la sesión, dejando constancia por parte de la Secretaría de que todos los miembros de la mesa han firmado la Declaración de Ausencia de conflicto de intereses, en virtud de la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública relativa a la participación de las personas miembros de los órganos colegiados de asistencia a los órganos de contratación con ocasión de la tramitación de los contratos con origen de financiación en fondos europeos. Asimismo, la Secretaría pregunta en

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		05/05/2025 11:31:22	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwdj1tXCBakBF7iZu6Ft4vHfw44	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



este mismo acto si algún miembro de la mesa se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, siendo la respuesta negativa de todos los miembros presentes.

A continuación, la Mesa procede a la aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 12 de marzo de 2025.

De acuerdo con la misma, la Mesa de contratación acordó requerir a IELO PROYECTOS E INSTALACIONES, S.L. (Lote 2) para que, en un plazo de tres días, subsane la documentación previa a la adjudicación.

Notificado el requerimiento a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas (SIREC), éstas presentan la documentación en tiempo y forma.

Seguidamente, la Mesa de contratación procede al examen de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación del Lote 2, considerando que la misma es correcta y completa, manifestando el Servicio Proponente que cumple la solvencia técnica requerida.

Por lo expuesto, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del Lote 2 del presente contrato a IELO PROYECTOS E INSTALACIONES, S.L., por ser la propuesta con mejor relación calidad-precio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que “el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”.

TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

“1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		05/05/2025 11:31:22	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwdj1tXCBakBF7iZu6Ft4vHfw44	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.”

El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente:

“3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes”

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151. ”.

CUARTO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, como Jefa del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación,

PROPONGO A LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA,

PRIMERO.- ADJUDICAR el LOTE 1 del presente contrato de “ADECUACIÓN DE ESPACIOS Y DE MEJORA DE ENVOLVENTE Y CONSUMO ELÉCTRICO EN EDIFICIO DE OFICINA COMARCAL AGRARIA DE HUERCAL-OVERA Y DEL ALTO GUADALQUIVIR” a la empresa JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A., por un importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DIECISÉIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (254.016,94 €), más el IVA legalmente aplicable.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		05/05/2025 11:31:22	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwdj1tXCBakBF7iZu6Ft4vHfw44	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- DESIGNAR como Responsable del Contrato al arquitecto D. Francisco Ramón Maeso López, adjudicatario del LOTE 1 (LOTE 2025 742) del contrato de "DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE TRABAJOS DE COORDINACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS ADECUACIÓN DE ESPACIOS Y DE MEJORA DE ENVOLVENTE Y CONSUMO ELÉCTRICO EN EDIFICIO DE OFICINA COMARCAL AGRARIA DE HUERCAL-OVERA, DEL ALTO GUADALQUIVIR" (CONTR 2024 1125730).

TERCERO.- Proceder al BARRADO del crédito sobrante como consecuencia de la diferencia existente entre el importe de licitación y el importe de adjudicación, tal y como se detalla a continuación:

Importe LICITACIÓN IVA INCLUIDO	Importe ADJUDICACIÓN IVA INCLUIDO	IMPORTE SOBRANTE IVA INCLUIDO
350.868,14 €	307.360,50 €	43.507,64 €

CUARTO.- NOTIFICAR a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

QUINTO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato mediante la firma del contratista de la presente Resolución de adjudicación, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados de la misma forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		05/05/2025 11:31:22	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwdj1tXCBakBF7iZu6Ft4vHfw44	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	